

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 1º DE FEBRERO DE 1961

Nº 14.321

### —CONTENIDO—

#### ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 1 de 11 de enero de 1961, por la cual se reglamenta el servicio que prestan los Guardias Nacionales a establecimientos privados, Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado y se dictan normas para el cobro de dicho servicio.

Ley Nº 2 de 13 de enero de 1961, por la cual se prevé los medios para la crianza y educación de los menores hijos del ex Sargento de la Guardia Nacional Guillermo Ramón Barletta y los del miembro de la misma, Marco Luis Ampudia.

#### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

##### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 469 de 9 de noviembre de 1960, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto Nº 410 de 9 de noviembre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 421 de 11 de noviembre de 1960, por el cual se nombra un Representante.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 266 de 18 y 268 de 22 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 312 y 313 de 20 de agosto de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 314 de 25 de agosto de 1958, por el cual se clasifica a un profesor.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 771 de 24 de agosto de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decretos Nos. 772 y 773 de 24 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

## ASAMBLEA NACIONAL

**REGLAMENTASE EL SERVICIO ESPECIAL QUE PRESTAN LOS GUARDIAS NACIONALES A ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS, INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMIAUTONOMAS DEL ESTADO Y SE DICTAN NORMAS PARA EL COBRO DE DICHS SERVICIOS.**

### LEY NUMERO 1

(DE 11 DE ENERO DE 1961)

por la cual se reglamenta el servicio especial que prestan Guardias Nacionales a establecimientos privados, Instituciones Autónomas y Semiautónomas del Estado y se dictan normas para el cobro de dichos servicios.

*La Asamblea Nacional de Panamá,*

#### CONSIDERANDO:

Que es de gran aceptación el servicio especial que prestan Guardias Nacionales a establecimientos privados, entidades autónomas y semiautónomas del Estado;

Que son funciones legislativas de la Asamblea Nacional, expedir leyes necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento y eficacia de las funciones administrativas; de coordinar la acción de las diversas dependencias y de regular las labores de la administración pública.

#### DECRETA:

Artículo 1º - Las recaudaciones que se hagan por el pago del servicio que prestan los agentes de la Guardia Nacional en los establecimientos privados, Instituciones Autónomas, Semiautónomas, serán a favor del Tesoro Nacional y se harán en el Departamento correspondiente del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 2º Este servicio será pagado por mensualidades adelantadas por los beneficiarios a razón de noventa y dos balboas con veinte cé-

tésimos (B/92.20), los Agentes regulares y noventa y nueve balboas con veintisiete centésimos (B/99.27), los Agentes de Tránsito mensualmente, por cada Agente que preste dicho servicio por turnos de 8 horas.

Artículo 3º El Ministerio de Hacienda y Tesoro, notificará a la Intendencia de la Guardia Nacional mensualmente sobre cuales son los establecimientos que se encuentran a Paz y Salvo en el pago de este servicio, para los fines pertinentes.

La Guardia Nacional procederá a suspender el servicio a los establecimientos que no hayan dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º de la presente Ley de acuerdo con el informe rendido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Artículo 4º La Guardia Nacional llenará las plazas que ocupen los servicios especiales en todo o en parte de acuerdo con las exigencias del servicio.

Artículo 5º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 11 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9º Sur.—Nº 19-A-50  
(Baileño de Berraza)  
Teléfono 2-2271

TALLERES:

Avenida 9º Sur.—Nº 19-A-50  
(Baileño de Berraza)  
Apartado Nº 8445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 5 meses: En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

**PROVEENSE LOS MEDIOS PARA LA CRIANZA Y EDUCACION DE LOS MENORES HIJOS DEL EX-SARGENTO DE LA GUARDIA NACIONAL GUILLERMO REMON BARLETTA Y LOS DEL MIEMBRO DE LA MISMA, MARCO LUIS AMPUDIA.**

**LEY NUMERO 2**

(DE 13 DE ENERO DE 1961)

por la cual se proveen los medios para la crianza y educación de los menores hijos del ex Sargento de la Guardia Nacional Guillermo Remón Barletta y de los del miembro de la misma, Marco Luis Ampudia.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de noviembre de 1959, encontrándose de servicio en el tránsito falleció el ex Sargento Guillermo Remón Barletta a consecuencia de herida recibida por arma de fuego de manera accidental;

Que este cumplido funcionario, ha dejado varios hijos menores quienes se encuentran desamparados y sin medios de subsistencia;

Que el día 2 de julio de 1957 encontrándose de servicio falleció el miembro de la Guardia Nacional Marco Luis Ampudia, al colisionar la motocicleta que conducía; y,

Que este cumplido servidor público ha dejado varios hijos menores, quienes se encuentran en la indigencia.

DECRETA:

Artículo 1º Destinar dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos, imputables al Ministerio de Gobierno y Justicia la suma de veinticinco balboas (B/. 25.00) mensuales para cada uno de los hijos del ex Sargento Guillermo Remón Barletta: Carlos Iván de 1 año, Rubén Darío de 2 años, Marcos Antonio de 3 años y Guillermo Augusto de 6 años, para proveer a su crianza y educación hasta la mayoría de edad.

Artículo 2º Destinar dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos para 1962, imputables al Ministerio de Gobierno y Justicia la suma de veinticinco balboas (B/. 25.00) mensuales para cada uno de los hijos menores del ex miembro de la Guardia Nacional Marco Luis Ampudia: Migdalia Elena Ampudia de 7 años, Elizabeth Elvira Ampudia de 6 años, Marco Luis Ampudia hi-

jo de 5 años y Gabriel René Ampudia de 4 años, para proveer a su crianza y educación hasta la mayoría de edad.

Artículo 3º Los menores a que se refiere la presente Ley no podrán reclamar del Estado ninguna otra compensación que otras leyes les reconozcan.

Artículo 4º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 13 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL****Ministerio de Relaciones Exteriores****DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 409

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eusebio A. Morales fue nombrado por Decreto Ejecutivo Nº 328 de 28 de diciembre de 1959, Representante Alterno de la República de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario;

Que por Decreto Nº 224 de 7 de septiembre de 1960, se nombró al señor Eusebio A. Morales, Delegado Alterno de Panamá con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario a la XVª Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que se está llevando a efecto en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo el nombramiento o remoción de estos cargos;

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Eusebio A. Morales, como Representante Alterno de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas y como Delegado Alterno de Panamá en la XVª Asamblea General de la Organización de las Na-

ciones Unidas con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y se le dan las gracias por los servicios prestados;

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 1º de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 410  
(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Representación Permanente de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Nina Velarde de Bary, Consejera de la Representación Permanente de la República de Panamá ante la Organización de las Naciones Unidas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## NOMBRASE UN REPRESENTANTE

DECRETO NUMERO 421  
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombra al Representante de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Panamá, Su Excelencia Don Augusto Guillermo Arango, Representante de Panamá ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, para llenar la vacante de su predecesor Doctor Erasmo de la Guardia.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que el presente nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 268  
(DE 18 DE OCTUBRE DE 1960)

"por el cual se hace los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro".

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

*Pagadores a empleados eventuales:*

Carlos de la Ossa Jr.: Pagador de 1ª Categoría, en reemplazo de Juan A. Medrano.

Euclides del Río: Pagador de 2ª Categoría, en reemplazo de Celio Cedeño.

Ricardo Manuel Cedeño G.: Pagador de 2ª Categoría, en reemplazo de Pablo M. Dutary.

*Colón:*

José A. Machado: Liquidador de 3ª Categoría, en reemplazo de Juan Cerezo Navas.

César Rodríguez: Liquidador de 5ª Categoría, en reemplazo de Elsa de Abate.

Pedro M. Salazar: Liquidador de 5ª Categoría, en reemplazo de América de Rendón.

*Inspectores de Aduana:*

Olmedo Salinas: Inspector de la 1ª Categoría, en reemplazo de Domingo Reyna.

Juan Delgado: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Guillermo Moscoso.

Trinidad Aguilar: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Carlos de la Ossa Jr.

Abel Acosta Q.: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Armando Bonilla.

Ramón A. Dorado: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Adilio de Gracia.

Demóstenes Walter: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Alcibiades Arosemena.

Pablo Reina: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Eduardo Ruiz M.

José González: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Rafael Fadul.

Napoleón Torres: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Gabriel H. Acosta.

José María Berrocal: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Visitación Agüero.

Carlos Alberto Samudio: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Juan Palastre.

Aura María Araúz: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Antonio Alvarado.

César Augusto Guerra: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Ricardo Rosas.

Rubén Araúz: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Gabriela G. de Maher.

Gilberto Gallardo: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Beatriz Pérez.

Pedro Abraham Brando: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Blas M. Quintero.

Anaís Duque: Inspectora de 1ª Categoría, en reemplazo de José A. Zorrilla.

Rodrigo A. Ramos: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Eduardo White.

Bernardino Escartín: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Ernesto Calamari.

Camilo Vázquez: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Marden Torrijos.

Humberto Brugiatti: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Carlos Rodríguez Osses.

Fausto Gutiérrez: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Raúl Villa.

Ricardo Quiróz: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Félix Córdoba.

Carlos Perdomo: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de César A. Rodríguez.

Cecilia Crespo de Thatcher: Inspectora de 1ª Categoría, en reemplazo de José Humberto Arboleda.

Antonio Gordón Gómez: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Isaac Herrera.

Joaquín Garrido: Inspector de 2ª Categoría, en reemplazo de José María González.

Fernando Chacón: Inspector de 2ª Categoría, en reemplazo de Samuel Herrera.

Judith Solís: Inspectora de 2ª Categoría, en reemplazo de Orlando Samudio.

#### *Información y Archivos:*

Yolanda Leones: Mecanógrafa de 1ª Categoría, en reemplazo de Antonia de Carrión.

#### *Dirección de Tierras no Baldías:*

Edmir Miranda: Cadenero de 1ª Categoría, en reemplazo de Héctor Alonso Guerra.

#### *Almacén del Gobierno:*

Gloria Masitelli: Oficial de 3ª Categoría, en reemplazo de Margarita Gamboa.

#### *Inspección del Puerto de Colón:*

Servio Tulio Lay: Inspector de 1ª Categoría, en reemplazo de Moisés Méndez Mier.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

#### DECRETO NUMERO 263

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrese a la señora Emma Perigault de Antadilla, Mecanógrafa de 1ª categoría, en la Sección de Exoneraciones, de la Dirección de Asuntos Financieros, en reemplazo de Cecilia Salazar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 312

(DE 20 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de Grado en varias Provincias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

##### *Provincia de Panamá*

Artículo Primero: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Felicidad Doris Q. de Vaughan: para la escuela de La Mitra (Chorrera) en reemplazo de Olga Irene Rodríguez, quien tiene licencia por gravidez.

Judith Sarmiento: para la Escuela Republica de Costa Rica en reemplazo de Luisa R. de De Sedas, quien tiene licencia por gravidez.

##### *Provincia de Los Santos*

Artículo Segundo: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Luz Eneida Reyna: para la Escuela de Pedasí en reemplazo de Guillermina B. de González, quien tiene licencia por gravidez.

Carmen Sofía Moreno: para la Escuela Carlos M. Ballesteros en reemplazo de Tenaura Ch. de Moreno, quien tiene licencia por gravidez.

Bienvenida del Carmen Vergara D.: para la Escuela de Valleriquito en reemplazo de Carmen Ma. Bonilla G., quien tiene licencia por gravidez.

##### *Provincia de Chiriquí*

Artículo Tercero: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Fuiceda Batista: para la Escuela de Jacú en reemplazo de Francisca A. de Choy, quien tiene licencia por gravidez.

Fermina D. de Castrellón: para la Escuela de Gariché en reemplazo de Regina Ch. de Rojas, quien tiene licencia por gravidez.

Margarita O. de Ledezma: para la Escuela de San Andrés en reemplazo de Dilis M. de Vargas, quien tiene licencia por gravidez.

Melva Sonia Saldaña M.: para la Escuela Nueva California en reemplazo de Josefa R. de Fonseca, quien tiene licencia por gravidez.

Omaida R. de Montemayor: para la Escuela República Francesa en reemplazo de Gilma G. de Espinosa, quien tiene licencia por gravidez.

Julio C. Jované: para la Escuela La Esperanza (Bartú) en reemplazo de Evila Sánchez de Pérez, quien tiene licencia por gravidez.

*Provincia del Darién*

Artículo Cuarto: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Saturnino Martínez C.: para la Escuela Río Congo (Chepigana) en reemplazo de María de los S. T. de Macre.

Isolina Barrios: para la Escuela Jaqué (Chepigana) en reemplazo de Berta P. de Londoño, quien tiene licencia por gravidez.

Cecilia Paz: para la Escuela de La Palma en reemplazo de Elsa Zapateiro de Muy, quien tiene licencia por gravidez.

Feliciana de la Rosa de Petana: para la Escuela Río Congo (Chepigana) en reemplazo de Emelda C. Escobar de Gómez.

Francisco L. Castañeda: para la Escuela Garachiné en reemplazo de Justa P. de Iglesias, quien tiene licencia por gravidez.

*Provincia de Bocas del Toro*

Artículo Quinto: Nómbrase maestros de grado de Primera Categoría interinos para reemplazar licencias por gravidez.

Elsa M. Sánchez G.: para la Escuela de Bastimentos (Bastimentos) en reemplazo de Iris Luisa T. de Tom, quien tiene licencia por gravidez.

Domitila Azcárate: para la Escuela Changuinola en reemplazo de Victoriana Elías, quien tiene licencia por gravidez.

*Provincia de Colón*

Artículo Sexto: Nómbrase a María del C. García B. maestra de Primera Categoría interina en la Escuela "Elisa De Garrido" en reemplazo de Margarita V. de Silvera, quien tiene licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ciencias en el Liceo de Señoritas, en reemplazo de Lydia E. Mojica de Jaén, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Ofelina Cordero de Rodríguez, Profesora Regular de Ciencias en el Instituto Nacional, en reemplazo de Alberto S. Taylor, quien se encuentra en uso de licencia para continuar estudios;

Arcinda Edisa Stanziola, Profesora Regular de Inglés en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Ana Teresa Bennett, quien se encuentra en uso de licencia para continuar estudios.

Artículo Segundo: Nómbrase interinamente, Profesora con Título Universitario, a Doris O. Campodónico, para una cátedra de Agente de Mejoramiento del Hogar en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Electa L. de Mock, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Artículo Tercero: Nómbrase Profesora sin Título Universitario (NG), interina hasta finalizar el año escolar 1958-59, a Timotea Montenegro, para una cátedra de Matemáticas en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Arturo Díez P., quien renunció.

Artículo Cuarto: Nómbrase provisionalmente en la 3ª Categoría, Profesor de segunda enseñanza sin Título Universitario (NG), a Clara Gaona, para una cátedra interina de Educación Comercial en el Primer Ciclo de La Chorrera, en reemplazo de Pastora G. de Díaz, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto será efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

**CLASIFÍCASE A UN PROFESOR****DECRETO NUMERO 313**

(DE 20 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se nombra Profesores de segunda enseñanza interinos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Profesores de segunda enseñanza, con título Universitario de profesor, en interinidad, a las siguientes personas:

Isaías Batista B., Profesor Regular de Estudios Sociales en la Escuela Profesional "Isabel Herrera O.", en reemplazo de Carmen A. de Quintero, quien se encuentra en uso de licencia por gravidez;

Raúl Demetrio Calvo, Profesor Regular de

**DECRETO NUMERO 314**

(DE 25 DE AGOSTO DE 1958)

por el cual se clasifica un profesor.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Exedito Hernández M., Profesor de Agricultura en el Primer Ciclo "Ángel María Herrera", solicita en Nota de 19 de julio de 1958, se le ascienda de categoría, por poseer el Título de Perito Agropecuario del Instituto Nacional de Agricultura;

Que en el Libro de Registro de Diplomas que se lleva en el Despacho del Viceministro, consta que el señor Exedito Hernández M. registró su diploma de Perito Agropecuario el 12 de febrero de 1955;

Que la fecha de registro del título en el Mi-

nisterio de Educación debe tomarse como fundamento para todos los fines legales;

Que los meses de febrero, marzo y abril, son consecuencia del tiempo servido en el año escolar anterior, y por tal motivo, el aumento de sueldo debe ser efectivo a partir del 1º de mayo del año escolar siguiente;

#### RESUELVE:

Clasificase al señor Expedito Hernández M., profesor de Agricultura en el Primer Ciclo Angel María Herrera, en la 3ª Categoría (Profesor sin Título Universitario, con Diploma de Educación Secundaria), a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

## Ministerio de Obras Públicas

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 771

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Gilberto Rodríguez Barnett, Celador de 1ª categoría, al servicio de la División "E" Sección "B-5" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 20 de agosto del presente año, cuyo cargo queda eliminado y el sueldo era cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 772

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Miguel Escobar, Carpintero Subalterno de 1ª categoría, al

servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo de Ricaurte Rodríguez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 1032 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

### DECRETO NUMERO 773

(DE 24 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Santiago Villamonte, Peón Subalterno de 4ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, para la prolongación de la Avenida Federico Boyd, en reemplazo de Francisco López, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de septiembre del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

## AVISOS Y EDICTOS

### CECILIO MORENO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 7-AV-19-557.

#### CERTIFICADO:

Que por Escritura Pública número 2247 de 14 de octubre de 1960, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, a mi cargo, el señor Henry Vereker Talbot Mais, en su carácter de Agente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada Compañía Tropical de Seguros, S. A., inscrita en el Registro Público de Panamá, protocolizó un Certificado del Tesorero de dicha Compañía en el cual consta el cierre de la sucursal de Compañía Tropical de Seguros, S. A., en la ciudad de Panamá.

República de Panamá, resolución que fue adoptada el día 5 de agosto de 1960 por los Accionistas de la citada compañía en reunión extraordinaria al efecto.

Para constancia, firmo el presente en la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, a los 17 días del mes de enero de 1961.

Cecilio Moreno,  
Notario Público Primero.

L. 2743

(Primera publicación)

#### AVISO NUMERO 3

##### De Concurso de Precios

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que hasta las diez en punto de la mañana del jueves 2 de febrero de 1961, se recibirán en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro propuestas, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un lote de terreno comprendido en la Manzana Nº 104, en Avenida Santa Isabel y Calle 12, en la ciudad de Colón, para construir en él un "Toldo", para celebrar las próximas fiestas de Carnaval del año 1961.

El término de ocupación del lote que se va a someter a Concurso de Precios es de quince (15) días, comenzando a contar a partir del Sábado de Carnaval.

El arrendamiento deberá pagarse por adelantado una vez que el Contrato respectivo esté firmado por el Presidente de la República.

El lote de terreno que se arrienda es para la instalación de un "Toldo" para celebrar las fiestas de Carnavales y no para otro fin.

El terreno arrendado para tal finalidad no puede ser traspasado a terceros.

El precio básico del globo de terreno por quince (15) días es de veinticinco balboas (B/25.00).

El Contratista debe comprometerse a dejar dicho terreno limpio de toda construcción quince (15) días después de terminado dicho contrato.

En el Despacho del Director de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados cualquier información que sea necesaria sobre este contrato.

Panamá, 27 de enero de 1961.

Rigoberto E. Paredes.

(Única publicación)

#### AVISO NUMERO 4

##### De Concurso de Precios

El suscrito, Viceministro de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que hasta las diez y media en punto de la mañana del jueves 2 de febrero de 1961, se recibirán en el Despacho del Viceministro de Hacienda y Tesoro propuestas, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado con timbre de los Soldados de la Independencia, para dar en arrendamiento un lote de terreno comprendido en la Manzana Nº 1 en Calle 2ª y Avenida Bolívar frente al Hotel Washington, en la ciudad de Colón, para construir en él un "Toldo", para celebrar las próximas fiestas de Carnaval del año 1961.

El término de ocupación del lote que se va a someter a Concurso de Precios es de quince (15) días, comenzando a contar a partir del Sábado de Carnaval.

El arrendamiento deberá pagarse por adelantado una vez que el Contrato respectivo esté firmado por el Presidente de la República.

El lote de terreno que se arrienda es para la instalación de un "Toldo" para celebrar las fiestas de Carnavales y no para otro fin.

El terreno arrendado para tal finalidad no puede ser traspasado a terceros.

El precio básico del globo de terreno por quince (15) días es de veinticinco balboas (B/25.00).

El Contratista debe comprometerse a dejar dicho terreno limpio de toda construcción quince (15) días después de terminado dicho contrato.

En el Despacho del Director de Asuntos Financieros

del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados cualquier información que sea necesaria sobre este contrato.

Panamá, 27 de enero de 1961.

Rigoberto E. Paredes.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a José María Furrer Meyer de Amici para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo René Humbert Amici Miesset.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio, en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho hoy, doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 2668

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, señora Carmen Velez Losada de de la Fuente, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo, señor Ezequiel de la Fuente Barreiro, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de enero de mil novecientos sesenta y uno, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez, Primer Suplente,

ALBERTO MARTINEZ.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 49.234

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Angel María Cruz, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

Vistos:.....  
Por tanto, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Adierto el juicio de sucesión intestada de Angel María Cruz, desde el día once de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha de su defunción;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros, Benita Susana Cruz Aguilar, en su condición de hija del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se

fijs y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación del mismo en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que crean tenerlo en él.

Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 2707

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en la Demanda Ordinaria de Menor Cuantía propuesta por Teodoro Bustamante P., contra Pablo Pérez o Cerrud se ha dictado un auto que dice:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Pedasí, catorce de octubre de mil novecientos sesenta.

Vistos:.....

Por estas consideraciones, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, impone a Pablo Pérez o Cerrud, de generales conocidas residente en la Isla de Caña, Pena Corporal por Desacato, durante diez (10) días, por su renuencia en el incumplimiento de la obligación impuesta en la sentencia del 23 de diciembre de 1959, ejecutoriada según consta de autos.—Librese exhorto.—Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo.) J. Lara D.—(fdo.) Dioselina Pérez B., Secretaria.

Y para que sirva de formal notificación al señor Pablo Pérez o Cerrud, fijo el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de este Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se le envía a la Gaceta Oficial para que sea publicada por una sola vez, conforme al Artículo 473 del Código Judicial. Hora de fijación, diez de la mañana.

Pedasí, 24 de diciembre de 1960.

El Juez,

J. LARA D.

El Secretario,

Drigelio Herrera C.

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Germán Quintero Gutiérrez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 874.—David, cinco (5) de diciembre de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:.....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Germán Quintero Gutiérrez, desde el día diez (10) de octubre de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Cristi Amparo Quintero Morales, Gloria Itzá Quintero Morales, Doris del Carmen Quintero Herrera, Abundio Quintero Herrera, Germán Quintero Herrera, Raúl Quintero Yunguez, Germán Quintero Morales y Nelson Quintero Herrera, en su condición de hijos del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy seis de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Juez,

GUILLERMO MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 4218

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

La suscrita Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio Emplaza al señor Eduardo Cedeño para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Eduardo Cedeño Garay, propuesto por el señor Evaristo Ali Valdelamar.

Se advierte al emplazado que de no comparecer al Despacho dentro del término de diez días indicados, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio en lo que se relaciona con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy trece de junio de mil novecientos sesenta.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE BEHRINGER.

El Secretario,

Mariano Calvoño.

L. 49.415

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 6

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que Gregorio Agrazal Carrasco, varón, agricultor, mayor de edad, panameño, vecino de Chupampa, Distrito de Santa María, en tránsito por esta ciudad, portador de la cédula Nº 6-51-699, en su propio nombre solicita muy respetuosamente a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memoria de fecha 5 de enero de 1961, se le extienda en compra y de manera definitiva o en propiedad, conforme a lo estatuido en los artículos 194 y concordantes del Código Fiscal, el globo de terreno denominado "Cruz del Rayo", ubicado en el Distrito de Santa María, con una capacidad superficial de una hectárea con dos mil seiscientos metros cuadrados (1 Hect. 2.600 m.2) y alindado así: Norte, Camino del Cejo y Camino de Chupampa a Cruz del Rayo; Sur, Camino de Chupampa a Cruz del Rayo; Este, Camino de Chupampa a Cruz del Rayo y Camino del Cejo; y Oeste, Camino de José del Carmen Vergara.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Así se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Santa María por el término de Ley y sendas copias se entregan al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por una sola vez y en un periódico de la capital por tres veces consecutivas.

Chiriquí, 9 de enero de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

CLARA GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Salas Diaz S.

L. 45.890

(Única publicación)